



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Bernardino Rivadavia"

1. CLÁUSULAS PARTICULARES

OBJETO: ADQ. DE DROGAS Y/O MONODROGAS, PRODUCTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS, COSMETICOS, ETC.

ART.1º) OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

1.1 El oferente deberá indicar en cada renglón de su presupuesto el nombre genérico y la marca comercial de los productos cotizados, número de Certificado de Autorización de Venta otorgado por el **INAME (Instituto Nacional de Medicamentos)**, nombre comercial de la especialidad medicinal y denominación del Establecimiento Elaborador, forma farmacéutica, concentración, presentación y/o embalaje, o si son de su fabricación y/o fraccionamiento, según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

En caso que la jefa de la Unidad lo requiera:

1.2 Laboratorios, Droguerías, Farmacias y Distribuidores deberán presentar fotocopia de Habilitación del Ministerio de Salud Pública o Inscripción extendida por ANMAT, como elaborador, importador o distribuidor de los productos cotizados, firmada por Apoderado Legal y Director Técnico.

1.3 Deberá presentar fotocopia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente para elaboradores, importadores y distribuidores de medicamentos, firmada por el Director Técnico y Apoderado Legal, en caso de corresponder.

1.4 Deberá presentar una Declaración Jurada del Director Técnico avalada por el Apoderado Legal, que todos los productos cotizados se ajustan a lo establecido por la Ley 16.463 y sus modificatorias (Decreto 9763/64 y sus modificatorios).

1.5 Deberá presentar fotocopia de la Disposición de designación del Director Técnico expedida por el Ministerio de Salud, ANMAT u organismo competente del país de origen, firmada por el Apoderado Legal y el Director Técnico.

1.6 Si el oferente no es productor primario del/los medicamentos cotizados (Droguerías, distribuidoras, etc.) deberá acompañar una nota del fabricante donde se le autoriza a cotizar dichos medicamentos en la presente licitación.

1.7 El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta la designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así, de las novedades que le impongan las autoridades del Organismo Licitante y/o del Organismo Receptor y/o por parte de la Comisión de Fiscalización. En caso de que dicha designación no fuera comunicada expresamente en la oferta, se tomará como REPRESENTANTE al/los FIRMANTES de la Oferta. Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho.-

PLIEG-2022-14841973-GCABA-HBR



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Bernardino Rivadavia"

Art.2º) ALTERNATIVA:

El Organismo Licitante se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, incluidos envases, formas farmacéuticas y/o presentaciones de contenidos diferentes a los solicitados.

En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.

Deberán los proveedores especificar dicha características en su oferta.

Art.3º) MARCA:

3.1 Es imprescindible que se consigne la marca de los productos ofertados. Cuando en las especificaciones se mencione tipo de marca, lo es al solo efecto de señalar las características generales del artículo solicitado sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares, de otras marcas, pero asimismo deberá especificar lo que ofrece.

3.2 Deberán consignar en la cotización la marca o nombre comercial de todos los productos ofrecidos o indicar si son de su fabricación y/o fraccionamiento. Caso contrario, dará lugar al descarte de la oferta.

Art.4º) ENVASES:

4.1 El troquel deberá ser anulado con tinta indeleble.

4.2 El proveedor embalará los medicamentos en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte a su destino final. El embalaje deberá ser adecuado para resistir sin limitaciones, durante el transporte, manipulación brusca y exposición a temperaturas extremas, precipitaciones, así como en espacios abiertos.

4.3 Cuando por razones de envasado, la cantidad cotizada no se ajusta exactamente a lo solicitado, deberán cotizar la cantidad aproximada inmediata inferior a lo requerido en el Pliego. A los efectos de comparar precios, se tomará como base la mínima unidad de medida a que se haga referencia en las especificaciones del renglón.

4.4 El organismo licitante, se reserva el derecho de considerar envases de capacidad distinta a la solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, si a juicio de la dependencia usuaria no ofrece inconveniente alguno para su uso y/o distribución.

Art.5º) UNIDADES EQUIVALENTES:

5.1 Para las formas farmacéuticas orales serán equivalentes las presentaciones en: Tabletas, comprimidos, comprimidos recubiertos, grageas y cápsulas, salvo en los casos en que debajo de las especificaciones del renglón expresamente se consigne que no se admite otra unidad que la solicitada.

5.2 Para las formas farmacéuticas inyectables serán equivalentes las presentaciones en: Ampollas, Frascos Ampolla, Vial y Jeringas prellenadas, salvo en los casos en que debajo de las especificaciones del renglón expresamente se consigne que no se admite otra unidad que la solicitada.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AI
MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Bernardino Rivadavia"**

Art.6º) VENCIMIENTO Y CANJE:

Los productos tendrán una fecha de vencimiento no menor a los 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega. Si los productos no fueran utilizados por el hospital antes de la fecha de su vencimiento se notificara con 3 (tres) meses de anticipación a la firma adjudicataria, lo que deberá proceder al canje de los mismos por igual cantidad y calidad del producto, con un vencimiento no inferior a los 18 (dieciocho) meses. El organismo licitante se reserva el derecho de considerar ofertas con vencimientos y/o plazos para el canje distintos a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art.7º) RECEPCION DEFINITIVA:

a) La dependencia receptora se reserva el derecho a realizar el análisis de control de calidad sobre las drogas y/o monodrogas, productos químicos, y/o medicamentos, reactivos para laboratorio, cosméticos, alimentos y toda otra sustancia que tenga incidencia en la salud de la población; a través del Ente que la Administración designe a esos efectos.

b) De modo previo a ejercer el derecho que se reserva la Administración, la dependencia destinataria deberá comunicar al Adjudicatario tal circunstancia con 48 horas de anticipación, indicando lugar, fecha y hora en que se tomarán las muestras de los insumos provistos.-

La incomparecencia del adjudicatario o de quien lo represente, no será obstáculo para la extracción de las muestras.-

c) La comunicación señalada precedentemente, se efectuará con estricta sujeción a los términos del Art. 61º del Decreto N° 1510-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 310) y N° 1572/97 (B.O.C.B.A. N° 321).-

d) En los casos que se efectúen los controles de calidad, la conformidad definitiva quedará supeditada al resultado del Protocolo de Análisis emitido por el ente que al efecto se designará, y al Acta emitida por la Comisión de Fiscalización aconsejando la recepción definitiva de los insumos.-

Art.8º) EXTRACCION DE MUESTRAS:

En el acto de extracción de muestras deben participar representantes de la Comisión Fiscalizadora de número no inferior a tres miembros, los que firmarán el acta correspondiente conjuntamente con el representante de la firma adjudicatario. En caso de incomparecencia del mismo se dejará constancia en el acta de tal circunstancia.-

Las muestras a seleccionar, deberán provenir de las distintas partidas ingresadas al establecimiento, para ello se retirarán cuatro (4) muestras de cada una de las mismas.-

Una muestra lacrada quedará a resguardo de la Farmacia del Organismo Receptor, la segunda muestra lacrada quedará en resguardo del Ente designado para efectuar los Controles y Análisis que se le soliciten, la tercer muestra será la sometida a examen, en tanto que la cuarta muestra será entregada al representante designado por el adjudicatario de conformidad a lo señalado en artículo 1 ap. d) del presente.-

Art.9º) RECHAZO DE LA PROVISION:

En el supuesto de que el/los Resultado/s del/los Protocolo/s de Análisis, no satisfagan las condiciones de calidad contractualmente pactadas o los parámetros establecidos por la PLIEG-2022-14841973-GCABA-HBR



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Bernardino Rivadavia"

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, se procederá conforme se indica:

a) El Adjudicatario será notificado de la predicha situación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 61° del Decreto N° 1510-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 310), procediéndose a intimarlo para que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas sustituya los insumos que no hubieran resultado aptos, que en ningún caso podrán pertenecer a los lotes o partidas cuestionados. A criterio de la máxima autoridad del Organismo Licitante, dicho plazo podrá ser reducido a efectos de evitar posibles desabastecimientos del producto en cuestión. La intimación lleva implícito el rechazo de los insumos analizados.-

De no presentarse el adjudicatario dentro del plazo que le fuera fijado para reponer los insumos que se corresponden a las partidas rechazadas, la Administración podrá rescindir el contrato, ya sea en forma total o parcial según corresponda con los efectos legales que ello acarrea.-

b) Las partidas repuestas, serán remitidas para un nuevo control, y en caso de reiterarse el resultado más arriba señalado, el adjudicatario deberá abonar los costos emergentes de dicho control.- En este supuesto, el Adjudicatario será notificado conforme a la norma memorada en el inciso "a", con los mismos términos y efectos.-

c) Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los insumos fueran entregados con la conformidad del Organismo Recepcionante, el contrato quedará rescindido de pleno derecho con pérdida de la garantía de adjudicación y aplicación de las penalidades contractuales y sanciones disciplinarias correspondientes.-

d) Cuando del resultado del protocolo de análisis surgiera que las sust analizadas no se ajustan a los parámetros establecidos por el A.N.M.A.T. copia de dicho informe será remitido a dicho Organismo a los efectos de su competencia.-

Art.10°) DISCONFORMIDAD DEL ADJUDICATARIO:

En caso de no estar conforme el adjudicatario con el resultado del análisis practicado, éste podrá recurrir ante el Organismo Contratante en el plazo de 72 Hs. de notificado el resultado del análisis.-

De no realizar reclamo dentro del plazo indicado, de corresponder el contrato quedará rescindido de pleno derecho con pérdida de la garantía de adjudicación y aplicación de las penalidades contractuales y sanciones disciplinarias correspondientes.-

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deslinda toda responsabilidad frente al cocontratante por los resultados obtenidos del Protocolo de Análisis emitido por el Ente designado al efecto.-

Art.11°) PLAZOS PARA LA EMISION DEL PARTE RECEPCION DEFINITIVA:

En el caso que se proceda a la extracción de muestras de insumos a los efectos de llevar a cabo los controles de calidad y/o análisis que se ha reservado la Administración, el plazo para la emisión del Parte de Recepción Definitiva, será de 72 hs. a partir de la fecha de entrada al Organismo contratante del correspondiente Protocolo de Análisis emitido por el Ente encargado de practicar el control.-

PLIEG-2022-14841973-GCABA-HBR



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AI
MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Bernardino Rivadavia"**

Art.12º) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA ENTREGA:

Remito original y 3 (tres) copias en las que se indicara: número de renglón, nombre genérico, nombre comercial, número de certificado de autorización de venta, número de lote y/o partida, fecha de vencimiento de cada uno de los artículos entregados y número de orden de compra.

Art.13) COTIZACIONES PARCIALES:

Los oferentes podrán presentar, para cada renglón, cotizaciones parciales de las cantidades solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art.14) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener y garantizar su oferta por el término de TREINTA (30) días a contar a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta o el plazo de mantenimiento cuando se trate de procedimientos de selección en los que no se requiera dicha garantía, con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.


Dra. MARIA CLAUDIA GALLO
M.N. 9471 F.M. 270016
JEFA DE FARMACIA Y ESTERILIZACION
HOSPITAL RIVADAVIA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2022-14841973-GCABA-HBR

Buenos Aires, Jueves 21 de Abril de 2022

Referencia: CLAUSULAS PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.21 12:50:34 -03'00'

ROMINA FRENQUELLI
Analista contable
HOSP.BERNARDINO RIVADAVIA
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.21 12:50:35 -03'00'